

RESOLUCIÓN N° 3/25

Acta N° 2/2025 del 11 de febrero 2025

VISTO: Que es facultad del Colegio de Psicólogos/as establecer convenios y acuerdos con distintas Obras Sociales y Prepagas

Que dicha facultad conlleva tareas de gestión, administrativas, contables, etc.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Comisión Directiva instrumentar los medios necesarios para la creación y sostenimiento de dichos acuerdos y convenios.

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL ALTO VALLE ESTE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Constituir la Comisión Abierta de Obras Sociales del Colegio de Psicólogos del Alto Valle Este

ARTÍCULO 2º: Los fines de la Comisión Abierta de Obras Sociales son:

- a) Promover y trabajar en pos de ofrecer, regular y ampliar los convenios y acuerdos con Obras Sociales y Prepagas.
- b) Actuar como mediadora entre las instituciones y las y los profesionales que se constituyan como prestadores de dichas Obras Sociales o Prepagas por medio de dichos convenios y/o acuerdos.
- c) Promover y acompañar la difusión de proyectos derivados del funcionamiento de dicha comisión

ARTÍCULO 3º: La Comisión Abierta de Obras Sociales estará a cargo de un/a coordinador/a cuyo requisito será estar Colegiado en el Colegio de Psicólogos del Alto Valle Este.

ARTÍCULO 4º: Funcionamiento:

- a) Quien coordine la comisión realizará una convocatoria abierta a Colegiados/as que quieran participar como integrantes o coordinadores en las diferentes funciones y tareas a realizar.
- b) Quien coordine la comisión deberá informar en reunión de Comisión Directiva, cuál es el estado de situación de las actividades llevadas a cabo dentro de la Comisión, con una frecuencia mínima, cada dos meses.
- c) Quién coordine la comisión y sus participantes podrán solicitar un certificado acreditando ser coordinador/a o integrante de la comisión.

ARTÍCULO 5º: La Comisión se establece bajo el principio de autonomía en tanto la coordinación, diálogos y acuerdos preliminares con instituciones factibles de establecer Convenios.

ARTÍCULO 6º: La comisión se establece bajo el principio de dependencia del Colegio de Psicólogos del Alto Valle Este y su Comisión Directiva, por lo que toda resolución definitiva de acuerdo y/o convenio deberá contar con la aprobación de la misma. En caso de no ser posible se autoriza al presidente de la comisión Directiva a suscribir junto con el Secretario y el coordinador de la comisión de Obras Sociales, los convenios que correspondan.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, comunicar y archivar.



Colegio de Psicólogos

ALTO VALLE ESTE- RIO NEGRO
